

NÚMERO 78

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA*Autos nº 64/23***EDICTO**

En este Juzgado de Instrucción número Dos de Granada, con domicilio en Avda. del Sur Granada, planta 5ª, se sigue procedimiento juicio inmediato delito leve nº 64/23 contra Ismael Trujillo Vaqueiro para que pueda tener conocimiento íntegro de Sentencia.

Teniendo el plazo de diez días partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en este Boletín para personarse en este Juzgado para interponer el correspondiente recurso que proceda y en el plazo que corresponda.

Para que conste y surta los efectos oportunos y conocimiento, extendiendo la presente en Granada a 15 de diciembre de 2023.-El Letrado de la Administración de Justicia.

El solicitante deberá estar empadronado en el municipio. Únicamente se podrá solicitar una beca por persona. Segundo. Finalidad:

Fomentar y divulgar el estudio de la música como una forma de contribuir al desarrollo de esta actividad cultural que cuente con un importante arraigo en el municipio.

Tercero. Bases reguladoras:

Acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de noviembre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de Granada nº 234 de 12 de diciembre de 2023.

Cuarto. Importe:

Esta convocatoria de becas cuenta con una dotación de 5.000 euros previsto en la aplicación presupuestaria 33402 48001 Becas de la Escuela de Música del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Almuñécar para la Escuela de Música en el ejercicio 2023.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Almuñécar, 8 de enero de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan José Ruiz Joya.

NÚMERO 92

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)*Convocatoria para las Becas de Estudios Escuela de Música y Danza***EDICTO**

Extracto del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 21 de diciembre de 2023, por la que se aprueba la Convocatoria para las Becas de Estudios Escuela de Música y Danza del Ayuntamiento de Almuñécar curso 2023-2024.

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://.pap.hacienda.gob.es/bdnts-trans/inicio>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán optar a esta convocatoria de becas todo el alumnado de la Escuela de Música y Danza de Almuñécar que éste matriculado para el curso 2023-2024 en estudios reglados (curso completo) en el momento de cursar la solicitud, según lo establecido en las bases. Las becas serán solicitadas por el/la alumno/a matriculado en los estudios musicales y de danza.

Quedarán excluidos de la condición de beneficiarios/as aquellos/as que habiendo sido beneficiarios/as en convocatorias no estén al corriente en el pago en relación a sus estudios en la Escuela de Música y Danza.

En el caso de ser menores de edad, la persona solicitante será igualmente el/la alumno/a beneficiario/as de la ayuda, requiriéndose en este caso la documentación del padre/madre, tutor/a, a los efectos legales oportunos.

NÚMERO 76

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Padrones y listas cobratorias de agua, basura y alcantarillado, cuarto trimestre de 2023***EDICTO**

D. Pedro J. Ramos Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Baza,

HACE SABER: Que han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía núm. 2024/15 los padrones y listas cobratorias siguientes: agua, basura y alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre 2023.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley de Bases del Régimen Local, contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. El recurso de reposición deberá interponerse, preceptivamente, en el caso de que desee acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que quiera interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se pro-

cede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Plazo de ingreso: del día 1 de febrero de 2024 al 10 de abril de 2024.

- Modalidad de ingreso: mediante cargo en cuenta de aquellos recibos domiciliados por alguna entidad bancaria o mediante presentación de la comunicación que se envía individualizada en las entidades colaboradoras.

- Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Baza, 8 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo.: Pedro J. Ramos Martínez.

NÚMERO 82

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

Nombramiento de Educadora de Calle en el programa "Ciudades ante las Drogas"

EDICTO

Mediante resolución de la Alcaldía nº 1 de fecha 3 de enero de 2024, se ha aprobado prorrogar el nombramiento como funcionaria en régimen de interinidad para el Programa Ciudades ante las Drogas 23/24 a Dª María Maldonado Castaño con D.N.I.: ***341***.

El nombramiento surtirá efecto desde el día 31 de diciembre de 2023 hasta la finalización del Programa, lo que se publica a los efectos pertinentes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento de Caniles, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Caniles, 3 de enero de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: María Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 93

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)

Bases y convocatoria para la selección de dos plazas de Operario/a de Servicios Múltiples

EDICTO

Juan Ramón Castellón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega,

HAGO SABER: El Alcalde ha dictado el Decreto 2024-0004 de 8 de enero de 2024 por el que se aprueban las Bases de la convocatoria para la provisión laboral interina, mediante concurso-oposición libre, de dos puestos de Operario de Servicios Múltiples, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, puesto de trabajo clasificado OAP.

La publicación íntegra de las bases de la convocatoria se produce en cumplimiento del artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Lo que se hace público para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cenes de la Vega, 8 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DE SEIS PLAZAS DE OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

PRIMERA. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de la selección para la provisión de seis plazas de operario/a de servicios múltiples, como personal laboral fijo, a jornada completa, mediante el sistema de concurso, vacantes en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal, correspondiente al ejercicio 2022, aprobado por resolución de Alcaldía 2022-1001, de fecha 24 de mayo de 2022, publicada en el BOP de Granada núm. 102, de fecha 31 de mayo de 2022, con arreglo a las presentes bases.

Denominación de la plaza: Operario/a de Servicios Múltiples.

Nº de plazas: 6.

Sistema de acceso: Concurso.

Características del puesto: OAP

Escala. Subescala. Clase. Naturaleza: Personal Laboral.

Jornada laboral: Completa. Distribución irregular. De lunes a domingo, con los descansos reglamentarios.

Descripción funcional del puesto:

* Limpieza y mantenimiento de edificios, calles, plazas y espacios municipales.